

mitimos sus consecuencias en cuanto á la cuota repartida de 90.000 y tantas pesetas como otro sumando que igualmente sentamos en nuestra cuenta como data interina.

Reparto adicional: La cuota á repartir en este, ha de ser necesariamente igual, á la diferencia que resulta entre el importe total de los sumandos que como data interina dejamos anteriormente apuntados y el importe general á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos municipales. Siendo esto cierto, como no puede menos de serlo, es indudable que las cuotas individuales han de ser necesariamente inferiores, á las que habrán correspondido, sin el ingreso de esos dos sumandos antes repetidamente aludidos; pues bien, esto que parece una cosa tan sencilla, tan natural y tan lógica, como decia el otro, si Ballejo no miente, aseguran todos los contribuyentes que no ha sucedido y decimos que todos los contribuyentes, porque no hemos hablado con ninguno á quien poderte dar la enhorabuena por haber tenido la fortuna de que su cuota sea igual ó menor, de la que le habian impuesto en el año anterior al que nos ocupa, que no existieron los dos importantes ingresos de la renta y reparto del extrarradio.

Quéjause tambien estos contribuyentes, sin escepción, de no haber sido notificados de la cuota impuesta, con lo cual se les ha privado del ejercicio de un derecho perfecto que les confiere la Ley para presentar sus reclamaciones y que una vez justificadas se les hubieran resuelto con la equidad que de las mismas habria resultado; pero añaden, que este procedimiento de notificación, se ha llevado á efecto, por el de que, dos testigos firmen una cédula que dicen ser el duplicado de otra imaginaria. Si esto es cierto, el iniciador de este pensamiento no ha de obtener privilegio de invención, ni como premio á su laborioso trabajo, un birrete cardenalicio, si por pertenecer á una comunidad de religiosos, estuviere en condiciones de alcanzarlo; pero en cambio, si forma parte de la junta repartidora, muy facilmente pudiera conseguir, un fallo del tribunal competente, que le colocase en lugar seguro, para que los rayos del Sol, no le molestasen.

Si estas quejas y lamentaciones de los contribuyentes en general, no representan ~~otra cosa~~, que la consecuencia de un perjuicio recibido en sus intereses con la cuota que se les ha fijado en ese reparto adicional, nuestro propósito en este trabajo no puede ser otro, que encontrar con un criterio de recta justicia, si les asiste ó no justa razón en que apoyarse, y para ello, ofrecemos una base de donde partir, esos dos sumandos del ingreso por recau-

dación en la renta y el importe del reparto á los vecinos del extrarradio, que juntos, nos dan una suma de 210.000 pesetas aproximadamente.

Ahora bien: Si el cupo para el Tesoro por los conceptos de consumos, alcohol, licores y sal, señalados á esta ciudad y su término en el año de 1895 á 96, asciende á la cantidad de 145.000 pesetas téngase en cuenta que no tenemos á la vista los datos exactos y apuntamos éstas cantidades con el carácter de aproximadas como máximo, el Ayuntamiento ha podido acordar para cubrir su presupuesto de gastos, el ciento por ciento, que en este caso, arrojaría una cantidad de 290.000 pesetas, como cupo general por dichos conceptos en el repetido año, que tenían que satisfacer los vecinos de esta ciudad y su término. Si de este cupo general deducimos las 210.000 pesetas que se tienen como ingresadas por los aludidos conceptos de recaudación de las rentas y reparto del extrarradio, tendremos el saldo de 80.000 pesetas, que será el cupo á repartir á los vecinos del caso y radio en el reparto adicional de que nos ocupa.

Al establecer comparación entre la cantidad de 210.000 pesetas repartidas en el año de 1894 á 95 y la de 80.000 pesetas repartidas en el adicional de 1895 á 96, hay una diferencia de menos á favor de este, de 130.000 pesetas; por lo que, no se explican los contribuyentes con fundamentos de serena razón, como en este reparto adicional, aparecen la mayoría ó casi todas las cuotas superiores en el doble á las que se impusieron en el reparto de 1894 á 95.

Lorenzo Lidueña.

(Se continuará.)

## EL DINERO

No hay en el mundo cosa tan deseada. Y aunque soy uno de los que mas lo quieren, reñi con él hace tiempo, y por mucho que lo intento no consigo hacer las paces.

Por que es un desagradecido.

Y además de eso, tonto y ciego.

Va donde lo llevan, sin preocuparse de su porvenir.

Le suceden bastantes fracasos, pues sin tener en cuenta que lo ha de pasar muy mal, se deja arrastrar á casa de algun rico, que con gran desprecio lo mira y lo entrega á las primeras de cambio, á alguna Maritornes, que sin consideracion á su valor, lo lleva á la compra sin cuidarse del frio y el pobre va dando diente con diente, además de que le estropea la fisonomía con la grasa de los pucheros ó el polvo del carbon.

¡¡Cuanto mejor estaria en mi bolsillo!! yo me pondria guantes para cojerlo, le saludaria siempre con cariño y le preguntaria por la salud.

En el invierno lo aproximaria á una estufa y en el verano lo llevaria de baños á Garrucha ¿qué menos?

No habria quien le ofendiera ni manos puercas que lo estropearan.

Estaria hecho un patriarca y disfrutaria lo que quisiera.

Pero nada, tereco que tereco, ni me hace caso, ni se acuerda de mi mas que de vez en cuando que me manda algunos representantes, pero de infima clase, de los negros, la escoria de su raza, las perras.

Y entonces, no sé si por su poca importancia, ó por mi natural desprendido y espléndido, me canso de la visita, que considero importuna y enseguida lo envío á paseo.

Pero enmedio de todo, estoy satisfecho con mi modo de ser; hay individuos que lo poseen, y lejos de ser dueños son esclavos, por que el dinero manda en ellos, en vez de mandar ellos en el dinero.

Yo cuando tengo alguno, le mando, le ordeno con entera libertad, lo tiro.

En cambio á los egoistas, á los avaros, él les manda de modo tan despota como un Czar á sus súbditos y les obliga á representar los mas ridiculos papeles.

Por que me hago la cuenta de que el dinero, materia al fin, no nos proporciona mas placer que el gusto de gastarlo, consiguiendo con él, lo que uno desea.

Por que no es mas rico aquel á quien todo le sobra, si no el que nada necesita.

Y en ese sentido soy mas rico que muchos.

Por que lo paso mejor, por que me divierto más, y por que consigo mas y mejores cosas que otros que almacenan ollas de ONZAS y á las que si fuera gitano, echaria una maldicion...

Que se convirtieran en ranas.

R.

## CON EL REPARTO... TE PARTO

Tiene el pueblo un tipo singular para apreciar las cosas en su valor y resolver de plano cuestiones que aparecen oscuras y sin demostración bastante.

La frase "vox populi vox Dei", sintetiza en un solo rasgo ese humillo natural del vulgo; esa perspicacia infalible que demuestra al exponer sus opiniones anónimas, adivinando á veces como si fuera por celestial revelación, hechos é intenciones, que están ocultos en la interioridad de las conciencias.

No necesita reflexionar para hacerse cargo; piensa poco, pero sus conclusiones son categóricas, severas y contundentes.

La opinion del vulgo penetra en todas partes; pudiera decirse que se respira. Sus juicios se difunden en frases ingeniosas y en sarcasmos cáusticos, y son reflejo riguroso de la verdad en la mayor parte de las ocasiones.

Con el reparto, te parto: he aqui una frase que se ha hecho vulgar en Cuevas, y por vía de refraseo se repite en las conversaciones.

¿Quien le inventó? No sabemos; quizá algun misero operario de las minas; quizá algun oscuro labrador, que ha experimentado ya como se clavan las uñas del fisco en la hacienda de los pobres.

Mas no importa quien sea; la frase está hecha, y es una condensación elocuente del criterio popular en este asunto de los consumos.